FECHA DE SOLICITUD:	**Agosto 11 de 2026**
DEPENDENCIA:	**Gerencia Administrativa**

RESÚMEN CONTRACTUAL	
NÚMERO DEL CONTRATO:	0109 de 2026
PARTES:	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S E IDEA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($98.932.345)
CDP:	20260000246 DEL 16 DE MARZO DE 2026
RP:	20260011348 DEL 19 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN EL SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA INICIO:	2 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	HERNÁN CANO

INFORME OTROSÍ ANTERIORES	
ADICION(ES) (relacione CDP y RP):	N/A
VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	N/A
PRÓRROGA(S):	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGAS:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
MODIFICACION(ES):	N/A

(Nota: Si tiene más de un otrosí, crear fila por cada uno)

EJECUCION FÍSICA:	**0%**
EJECUCION FINANCIERA:	**0%**

CARLOS MARIO SEPÚLVEDA CARDONA previa elaboración de la GERENCIA ADMINISTRATIVA, de acuerdo con la petición presentada por HERNÁN CANO COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO 0109-2026, solicita al Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación, evaluar la información que a continuación se presenta:

1. JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ:

El presente Otrosí No. 01 tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta (Valor y Forma de Pago) del Contrato No. 0109 de 2026, con el fin de corregir una inconsistencia advertida en la redacción del documento contractual relacionada con el tratamiento del impuesto sobre las ventas (IVA), sin alterar el objeto, el valor total adjudicado, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes ni el equilibrio económico del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026, cuyo objeto consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los Estudios Previos determinaron que las actividades de mantenimiento, instalación y demás intervenciones materiales sobre la infraestructura componente del aire acondicionado asociado a bienes inmuebles corresponden a actividades propias de un contrato de obra, dejando constancia de que el mantenimiento sobre bienes adheridos al inmueble constituye una modalidad de dicho contrato.

Que durante la etapa precontractual se elaboró el estudio de mercado y se recibieron las propuestas económicas de los oferentes, evidenciándose que tanto la oferta presentada por la sociedad COOL AIRES MULTIAIRES S.A.S., adjudicataria del proceso, como las propuestas de los demás participantes, fueron estructuradas sin incorporar un valor independiente por concepto del impuesto sobre las ventas (IVA), tanto respecto de las actividades de mantenimiento como de la bolsa destinada a la ejecución de mantenimientos correctivos y al suministro de materiales y repuestos.

Que, como resultado del proceso de selección, la sociedad COOL AIR MULTIAIRES S.A.S., presentó una oferta económica por valor total de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($98.932.345), integrada por un componente correspondiente al mantenimiento preventivo por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($57.916.257) y una bolsa para la ejecución de mantenimientos correctivos y suministro de materiales y repuestos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($41.016.088), siendo este el valor que sirvió de fundamento para la evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Que, al momento de la elaboración del Contrato No. 0109 de 2026, la cláusula relativa al valor del contrato quedó redactada incluyendo el impuesto sobre las ventas (IVA), circunstancia que no corresponde a las condiciones económicas contenidas en la oferta presentada por el contratista ni a aquellas bajo las cuales se adelantó el proceso de selección y se efectuó la adjudicación.

Que, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección Jurídica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad como establecimiento público descentralizado del orden departamental y la naturaleza del objeto contractual, resulta aplicable el tratamiento tributario previsto en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 para los contratos de obra pública, razón por la cual las actividades objeto del contrato se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas (IVA), sin perjuicio de las estampillas, contribuciones, tasas y demás gravámenes legalmente aplicables.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. 0109 de 2026, con el único propósito de corregir la redacción relacionada con el tratamiento del IVA y hacerla concordante con las condiciones económicas, jurídicas y tributarias que sirvieron de fundamento para la presentación de las ofertas, la evaluación de las mismas y la adjudicación del contrato.

Que la presente modificación tiene un carácter exclusivamente aclaratorio y correctivo, por cuanto no constituye una adición presupuestal, no genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista,

no modifica el valor total adjudicado, el objeto, el plazo, las obligaciones de las partes ni la ecuación económica del contrato, sino que corrige una inconsistencia material presentada en la elaboración del documento contractual, con el fin de que este refleje fielmente las condiciones que rigieron el proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente suscribir el Otrosí No. 01 al Contrato No. 0109 de 2026, en observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad y seguridad jurídica que orientan la contratación estatal.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA aprobar el Otrosí No. 01 al Contrato No. 0109 de 2026, con el fin de modificar la Cláusula Cuarta (Valor y Forma de Pago), precisando que el valor total del contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($98.932.345), sin (IVA), de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 para los contratos de obra pública, razón por la cual las actividades objeto del contrato se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas (IVA).

La modificación propuesta tiene un alcance exclusivamente aclaratorio y correctivo, sin afectar el objeto contractual, el valor total adjudicado, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes, el equilibrio económico del contrato ni las condiciones bajo las cuales se adelantó el proceso de selección y se efectuó la adjudicación.